



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2020-MDP/A

Pachacámac, 10 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 077-2020-MDP/GM/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 527-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 224-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 825-2020-MDP-GM de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de **Designación de responsable de la implementación de la META 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 del PI 2020"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30335, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos y su correspondiente distribución para la venta al público, por lo que resulta fundamental el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad a través de los mercados de abastos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2020, estableciendo como una de las metas, la Meta 06: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

Que, mediante Informe N° 077-2020-MDP/GM/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social da cuenta que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 480-2020-MDP/GM/GPP, recomienda designar como responsable de la implementación de la Meta 06, a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, asimismo propone a las Gerencias y Subgerencia involucradas como Monitores para el cumplimiento de la META 06.

Que, mediante Memorandum N° 527-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone se designe como responsable de la implementación de la META 06 a la **Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social**, asimismo propone como **Monitores** involucrados a los siguientes funcionarios: *Gerente de Fiscalización, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerente de Ecología y Medio Ambiente, Subgerente de Comercialización, Anuncios y Promoción del Empleo y Subgerente de Programas Alimentarios y Salud.*



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Que, mediante Informe Legal N° 224-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la propuesta para designar al responsable para la implementación de la META 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 del PI 2020", así como la propuesta para designar a los Monitores para el cumplimiento de la mencionada meta; debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente:

Que, a través del Proveído N° 825-2020-MDP-GM, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 224-2020-MDP/GAJ, con la correspondiente documentación anexa, y;

En uso de las atribuciones establecidas de conformidad con lo dispuesto al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE de la implementación de la META N° 6 sobre la "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19 del PI 2020" a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como MONITORES para la implementación de la META N° 6, a los siguientes funcionarios:

- Gerente de Fiscalización
- Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.
- Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre
- Subgerente de Ecología y Medio Ambiente
- Subgerente de Comercialización, Anuncios y Promoción del Empleo
- Subgerente de Programas Alimentarios y Salud

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con gestionar la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE